



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°104-2024-SUNARP/OA

Lima, 19 de noviembre del 2024.

VISTO:

El Informe N°0769-2024-SUNARP/OA/UAP de fecha 19 de noviembre de 2024 de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo, el numeral 44.5 del citado artículo, precisa que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente;

Que, a través del Informe N°0769-2024-SUNARP/OA-UAP de fecha 19 de noviembre del 2024, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio remite la propuesta de la designación del comité de selección para la Adjudicación Simplificada N° 09-2024-SUNARP, para la "Contratación del servicio de ethical hacking para el análisis de vulnerabilidades, detección de amenazas de red en tiempo real";

Que, mediante Formato N°016-2024-SUNARP/OA de fecha 11 de noviembre del 2024, se aprobó el expediente de contratación correspondiente al citado procedimiento de selección;

Que, de conformidad con el marco legal citado y el documento del visto resulta necesario emitir el acto de administración que conforme el comité de selección respectivo;

Que, estando a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el Texto Único

Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, así como las facultades conferidas por la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 001-2024-SUNARP/SN de fecha 3 de enero del 2024;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformación del Comité de Selección.

Conformar el Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Simplificada N° 09-2024-SUNARP, para la “Contratación del servicio de ethical hacking para el análisis de vulnerabilidades, detección de amenazas de red en tiempo real”, integrado por las siguientes personas:

TITULARES	SUPLENTE
<u>En calidad de presidente</u> JESÚS GÁRATE HUARAC Representante del órgano encargado de las contrataciones.	HERMES FERNANDEZ MALDONADO FUENTES Representante del órgano encargado de las contrataciones.
<u>En calidad de miembros</u> BRAULIO ESTEBAN PERLECHE MONCADA Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. MANUEL WALTER SALSAVILCA SILVERIO Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.	RICARDO JULIO PACHECO PALOMINO Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. ERIK MARCEL CALDERÓN MONTOYA Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Artículo 2°.- Notificación a los miembros del Comité de Selección.

Notificar a los integrantes del Comité de Selección conformado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Entrega del expediente de contratación.

El órgano encargado de las contrataciones de la Entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente al Comité de Selección conformado en el artículo 1 de la presente Resolución, a fin de que pueda cumplir con las funciones previstas en la normativa vigente.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital.

**Firmado digitalmente
LUIS ANTONIO ALEMAN NAKAMINE
Jefe de la Oficina de Administración
Sede Central – SUNARP**